

EL UNIFORME ESCOLAR, debe ser utilizado al asistir al Colegio, así no haya clases. **Recuerda:** la chemise se usa por dentro del pantalón, la insignia cosida en el chaleco, cinturón negro, zapatos negros escolares y el pantalón debe ser modelo escolar (**no tipo tuky**). La apariencia debe ser modesta e impecable incluyendo el corte o peinado de cabello. **(ARTS. 72-73)**

LA ASISTENCIA A CLASES es **obligatoria**. Con un 25% de inasistencias se pierde la signatura. **(Art. 346)**

LOS PASES de entrada se entregan solo hasta 15 minutos después de las 12:30 PM o después de las 7:00 AM según corresponda clases. Cuando según el horario, se entra a clases después de la primera hora de la mañana o la tarde, solo se otorgan pases hasta 5 minutos de tardanza. **(Arts. 69 al 71)**

LA INASISTENCIAS DEBEN SER JUSTIFICADAS, por el representante ante la Coordinación General por escrito una vez que el alumno se incorpora a clases. Si no se justifican las inasistencias, se pierde el derecho a recuperar las evaluaciones que se hayan aplicado mientras el alumno no asistió. **(Arts. 66 al 67)**

EL SEMANERO, debe cumplir con sus funciones de apoyo a los docentes. Debe llegar temprano, retirar la carpeta de la Coordinación y auxiliar al docente en lo que sea requerido. En caso de inasistencia de algún profesor, una vez transcurridos 15 minutos, el semanero debe participarlo a la Coordinación, y hacer el registro en la carpeta de control diario. Las funciones del Semanero están establecidas en el **Art. 81**.

EL DELEGADO Y EL SUBDELEGADO, son representantes estudiantiles electos democráticamente por sus compañeros de sección. Deben cooperar con su liderazgo en el mantenimiento del orden, atención y disciplina de sus compañeros, así mismo son voceros de estos en sus reclamos, observaciones y sugerencias. Llevan un cuaderno de anotaciones para registrar situaciones que ameriten la intervención del Prof. Guía o de la directiva. **(Arts. 104 y 105)**

CONSULTA GRATIS NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA EN www.bolivaryfreud.net. Allí encontrarás todas las normas que rigen a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.



VADEMÉCUM DE LA DISCIPLINA ESCOLAR **AÑO ESCOLAR 2022-2023**

(21-10-2022)

A un mes del inicio de clases y de las jornadas de inducción queremos reforzar en docentes y estudiantes las principales nociones relativas a la disciplina escolar, en atención a las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar y Comunitaria, por ello estamos publicando este pequeño folleto que sintetiza algunas de dichas normas.

Estamos en campaña permanente para alcanzar una mejor convivencia entre todos los estudiantes y los docentes, persiguiendo el equilibrio en el ejercicio de los Derechos y los Deberes de todos como base no solo para un mejor proceso de aprendizaje académico sino para la construcción de ciudadanía en nuestros educandos.

En este folleto hemos colocado entre paréntesis los artículos del Manual de Convivencia al cual hace referencia cada norma para facilitar su consulta por los interesados.

La Junta Directiva. -

SON TUS DERECHOS:

Ser tratado con respeto, consideración, amabilidad y cortesía por directivos y docentes.

Recibir una educación de calidad sin discriminación de ninguna clase.

Participar, opinar, ser escuchado y que tu opinión sea tomada en cuenta por directivos y docentes.

Ser informado de manera oportuna por los docentes de los resultados obtenidos en tus evaluaciones.

A participar en los órganos y mecanismos de participación y representación estudiantil para la defensa de tus derechos.

Todos los derechos consagrados en nuestra Constitución, Ley Orgánica de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, Ley Orgánica de Educación y demás instrumentos legales vigentes en la materia.

(Y demás Derechos establecidos en Art. 46)

SON TUS DEBERES:

Asistir puntualmente a clases y cumplir responsablemente con las actividades de aula, trabajos y tareas.

Tratar de manera respetuosa, amable, cortes y considerada a directivos, docentes, representantes, compañeros estudiantes, personal administrativo y obrero.

Mantener orden, disciplina y atención en el aula, demostrando cooperación con los docentes y demás estudiantes para facilitar el aprendizaje.

Cumplir con sus deberes como SEMANERO.

Participar en las distintas actividades de los programas de la Educación Holística.

Acatar y cumplir las sanciones que les sean impuestas siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia.

Usar el uniforme escolar obligatorio

Seguir las instrucciones de directivos y docentes

Conocer y cumplir el Manual de Convivencia Escolar y Comunitaria

(Y demás Deberes establecidos en el ART. 47)

LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES PUEDEN SER LEVES Y GRAVES

SON FALTAS LEVES:

- Inasistencias y/o retrasos injustificados hasta por 3 días en un mes
- Faltas leves al orden, atención y disciplina en el aula, pasillos, biblioteca, laboratorio y otras áreas del plantel
- Incumplimiento del uniforme escolar
- Permanecer en los alrededores del colegio luego de la salida
- Agresiones verbales o físicas leves (sin ocasionar lesiones) hacia otro estudiante
- Activación injustificada de la Alarma contra incendios
- Daños leves y no intencionales a la planta física, mobiliario y material didáctico
- Faltas leves al buen vocabulario
- Las demás establecidas en el artículo respectivo

(Art. 329)

SON FALTAS GRAVES:

- 1.- Obstaculización o interferencia grave en el desarrollo de las actividades escolares, alteración grave de la disciplina.
- 2.- Violencia física y ofensas graves al respeto de directivos, docentes, estudiantes o contra cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
- 3.- Alteración grave del orden durante la aplicación de evaluaciones o uso de métodos fraudulentos para aprobarlas (copiarse, utilizar material de apoyo, entre otras)
- 4.- Deterioro grave y voluntario de la planta física, mobiliario y/o materiales didácticos.
- 5.- La posesión y/o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o drogas ilegales
- 6.- La posesión y/o utilización de armas de cualquier naturaleza
- 7.- Comportamiento impropio o inmoral dentro del plantel, en sus alrededores portando el uniforme escolar o fuera del mismo durante actividades extraescolares organizadas por el plantel

(Art. 331 y 332)

DEBES EJERCER TU DERECHO A LA DEFENSA, el cual está garantizado por la Ley y nuestro Manual de Convivencia. **En todo proceso** relacionado con tu disciplina escolar debes argumentar tu defensa por escrito y exponiendo las pruebas que sustenten tus argumentos. **Cuando un directivo o docente levanta un acta o novedad disciplinaria, debe pedirte que expreses tu defensa por escrito en dicha acta, ya sea en el Cuaderno de Novedades o en el Cuaderno de actas de la Coordinación General.** Tu Derecho a la defensa debe ser ejercido de manera responsable y ajustada a la verdad de los hechos. **(Art. 308, numeral 4º)**

PUEDES IMPUGNAR y solicitar la nulidad de una sanción que consideres que te haya sido aplicada de manera irregular o injusta. Para ello debes presentar los argumentos y pruebas por escrito ante la Dirección del plantel dentro de los 3 días siguientes a la imposición de la sanción. La Dirección responderá dentro de los 5 días siguientes a tu solicitud de impugnación. El ejercicio de este tipo de recurso debe hacerse, al igual que la debida defensa con apego estricto a la honestidad y la verdad de los hechos. **(Art. 310)**

“OJO” CON LAS SANCIONES:

TIPO DE FALTA	SANCIÓN APLICABLE	¿QUIÉN LA APLICA?	¿DONDE SE REGISTRA?
Faltas Leves	Amonestación Oral (3 amonestaciones orales acumuladas generan una amonestación escrita)	El docente que observa la falta cometida por el alumno	Cuaderno de novedades o en la carpeta de control diario
	Amonestación Escrita (3 amonestaciones escritas acumuladas generan la imposición de sanción como falta grave, y se establecerán acuerdos con el representante o consejo de protección)	La Coordinación General o la Dirección , luego que el docente le remita el caso	Cuaderno de Actas de la Coordinación General
Faltas Graves	Nulidad de la evaluación y retiro del alumno del lugar donde se aplica la misma	El docente , quien al terminar la evaluación remitirá el caso mediante la planilla EXP 01 a la Coordinación General o Dirección para que culmine el procedimiento	Cuaderno de Actas de la Coordinación General
	Cumplimiento de labor socio – comunitaria Presentación semanal del representante a la institución	La Dirección , luego que el docente le remita el caso mediante el procedimiento establecido en el art 334, que se inicia mediante la apertura del expediente con la planilla EXP 01	Cuaderno de Actas de la Coordinación General
	Remisión al Consejo de Protección u otra instancia dependiendo de la falta	El Consejo de Docentes, convocado para la dirección para tal fin, luego de culminado el procedimiento establecido en el art 334 que se inicia mediante la apertura del expediente con la planilla EXP 01	Cuaderno de Actas del Consejo de Docentes

(Arts. 329 al 333)

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA LAS FALTAS GRAVES O PARA LAS FALTAS LEVES QUE HAYAN SISO SANCIONADAS CON TRES AMONESTACIONES ESCRITAS ACUMULADAS

Deben cumplirse los siguientes pasos:

- 1.- El docente que observa la falta, llena el formato EXP 01 con todos los detalles y remite el caso a la Dirección o Coordinación General. Debe hacerse constar en dicho formato la defensa del estudiante, así como los afectados o testigos que quieran declarar según sea el caso. De esta manera queda abierto el expediente.
- 2.- La Dirección o Coordinación General seguirá el proceso que debe incluir notificar al representante y al estudiante; entrevistarse con el docente, el estudiante y los demás estudiantes o testigos a fin de esclarecer los hechos; dejando constancia de toda actuación por escrito en el expediente.
- 3.- La Dirección tomará la decisión respecto a si procede o no aplicar la sanción y su magnitud. Cuando se considere la sanción de suspensión por 1 año convocará al Consejo de Docentes, que evaluará el expediente y decidirá.
- 4.- La Sanción se hará constar en el expediente respectivo y se levantará acta en el Cuaderno de Actas de la Coordinación General o del Consejo de Docentes según corresponda. Se participará al estudiante y su representante quienes firmarán el acta al darse por notificados.
- 5.- El estudiante o su representante podrán IMPUGNAR y solicitar la nulidad de la sanción ante la Dirección del plantel sustentando debidamente su solicitud por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a haber sido notificados de la sanción. Lo anterior no menoscaba su derecho a acudir a otras instancias legales externas a la institución, ya que en el plantel actuamos apegados al marco legal y garantizamos el pleno ejercicio de sus derechos y garantías.

(Arts. 334, 335 y 310)